CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA MODERNIZACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO Y LA HOSTELERÍA LOCAL DE FUENLABRADA

ÍNDICE PÁGINA

Art. 1 MARCO NORMATIVO ... 2
Art. 2 OBJETO ... 2
Art. 3 BENEFICIARIOS ... 2
Art. 4 OBJETIVOS ... 3
LÍNEAS DE ACTUACIÓN ... 3
Art. 5 PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN ... 3
Art. 6 PRESUPUESTO DE IMPORTE ... 3
Art. 7 COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES ... 4
Art. 8 CONCEPTO DE PROYECTO ... 4
Art. 9 SISTEMA DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS ... 4
DESEMPATE ... 5
Art. 10 GASTOS SUBVENCIONABLES ... 6
Art. 11 ÁMBITO TERRITORIAL ... 7
Art. 12 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ... 7
Art. 13 ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN. COMISIÓN DE VALORACIÓN ... 7
Art. 14 SOLICITUDES ... 8
Art. 15 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN ... 9
1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES ... 9
A. PLAZO DE PRESENTACIÓN ... 9
B. LUGAR DE PRESENTACIÓN ... 9
2. REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES ... 9
3. REVISIÓN DE LOS PROYECTOS ... 10
4. PROPUESTA PROVISIONAL DE ADJUDICATORIOS ... 10
5. PROPUESTA DEFINITVA DE ADJUDICATORIOS ... 10
6. NOTIFICACIÓN ... 11
Art. 16 MODIFICACIÓN DEL PROYECTO ... 11
Art. 17 PAGO DE SUBVENCIONES ... 11
Art. 18 OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES BENEFICIARIAS ... 12
Art. 19 RECURSOS ... 13
Art. 20 JUSTIFICACIÓN ... 13
1. CUENTA JUSTIFICATIVA ... 13
2. REQUISITOS DE LOS JUSTIFICANTES DE GASTOS ... 15
Art. 21 REINTEGRO DE SUBVENCIONES ... 16
CÁLCULO DE INTERESES DE DEMORA ... 17
Art. 22 PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA ... 17
Art. 23 RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES ... 17
Art. 24 INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS ... 17
Art. 25 PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES ... 18
DISPOSICIÓN ADICIONAL ... 18
ANEXO 1 ... 20
ANEXO 2 ... 25
ANEXO 3 ... 26
ANEXO 6 ... 27
ANEXO 7 ... 33
ANEXO 8 ... 34
ANEXO 9 ... 35

Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 6497012
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P2805800F

Art. 1 MARCO NORMATIVO

1. La presente convocatoria se establece al amparo del marco normativo que se detalla a continuación:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

2. La gestión de la presente convocatoria de subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3. La presentación de la solicitud de participación en la presente convocatoria de subvenciones conlleva la total y absoluta aceptación de la misma y de sus bases.

Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 6497012
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P2805800F

Art. 2 OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases que han de regir en la concesión de las subvenciones con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, por la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para financiar proyectos que, dentro del marco de contribución a la modernización, la innovación y la competitividad del comercio de proximidad, promocionen y dinamicen el comercio y la hostelería de nuestra ciudad.

Art. 3 BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones las asociaciones sin ánimo de lucro de empresarios, de autónomos, de comercios y/o de hosteleros que desarrollen el proyecto para el que solicitan la subvención en el término municipal de Fuenlabrada, que estén formalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades de Fuenlabrada con anterioridad a la fecha en la que se inicie el plazo de presentación de solicitudes y que no concurran en alguna de las circunstancias contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No resultarán beneficiarios de las ayudas aquellas asociaciones o entidades que se encuentren incursas en un procedimiento de reintegro, que tengan pendiente de aprobación la justificación de una subvención previamente otorgada por este Ayuntamiento.

Art. 4 OBJETIVOS

La presente convocatoria de subvenciones tiene como objetivo contribuir a la modernización, la innovación y la competitividad del comercio de proximidad como desarrollo del punto 8.4.2.2. del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, siguiendo los objetivos marcados por la Agenda 2030. Para ello, se van a subvencionar las siguientes líneas de actuación:

LÍNEAS DE ACTUACIÓN:

Organización de ferias para la promoción del comercio y/o la hostelería de Fuenlabrada (art. 25.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

- Preparación, desarrollo y promoción de ferias para la dinamización de la moda local en las que participen comercios ubicados en el término municipal de Fuenlabrada.
- Preparación, desarrollo y promoción de ferias que permitan conocer la oferta gastronómica y/o los comercios y/o los establecimientos hosteleros ubicados en el término municipal de Fuenlabrada.
- Preparación, desarrollo y promoción de ferias que permitan impulsar la digitalización de los comercios y/o los establecimientos hosteleros ubicados en el término municipal de Fuenlabrada.

Durante la ejecución de los proyectos subvencionados se respetarán las medidas de prevención del Covid-19 dictadas por las autoridades sanitarias que estén vigentes en ese momento.

Art. 5 PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de la presente convocatoria de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Art. 6 PRESUPUESTO E IMPORTE

Para la financiación de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, existe un presupuesto máximo de cien mil euros (100.000€). Se adjudicará subvención, dentro del crédito disponible, por un importe máximo de hasta veinticinco mil euros (25.000€) por proyecto, a aquellos proyectos que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los criterios descritos en el artículo 8 de la presente convocatoria, respetando lo estipulado en el artículo 7. No se establece un número máximo de proyectos que pueda presentar cada asociación. Se hará una valoración para cada uno de los proyectos presentados, de manera que serán adjudicatarios de

Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 6497012
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P2805800F

subvención aquellos proyectos que hayan obtenido mayor puntuación, hasta agotar el presupuesto de cien mil euros (100.000€) reseñado *ut supra*. No obstante, si no se presentasen suficientes proyectos o si la calidad de alguno o de todos no es adecuada o no se ajustase o ajustasen a las líneas de actuación de la presente convocatoria, podrá quedar desierta una parte del crédito presupuestario o todo él.

El crédito para satisfacer el importe de dichas subvenciones está disponible en la aplicación presupuestaria 2022-3021-430-48900 (Otras transferencias) de la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por importe de 100.000 €.

Art. 7 COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES

Las subvenciones que se concedan en la presente convocatoria son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales; y de acuerdo con el límite previsto en el artículo 3.e) de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria podrá suponer, en su caso, el abono del coste total del proyecto o actividad, que en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, ya sean nacionales o internacionales, supere el presupuesto del proyecto para el que se solicita.

Art. 8 CONCEPTO DE PROYECTO

Cada asociación podrá presentar uno o varios proyectos y cada proyecto podrá referirse a una feria o englobar varias ferias. Se establece como requisito inexorable que el presupuesto del proyecto no podrá ser superior a 25.000€ y que se ajuste al criterio A) del art. 9 de la presente convocatoria: "*Adecuación del proyecto presentado a las líneas de desarrollo de los objetivos marcado en la presente convocatoria*".

Art. 9 SISTEMA DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS (puntuación máxima 44 puntos)

A) Criterio eliminatorio. Adecuación del proyecto presentado a las líneas de desarrollo de los objetivos marcado en la presente convocatoria (0 a 10 puntos). Será preciso obtener un mínimo de 1 punto para que el proyecto no sea excluido de la convocatoria.
B) Desarrollo del proyecto presentado: metodología, objetivos que se pretenden alcanzar, cronograma de las actividades que englobe, explicación detallada del proyecto y/o actividades propuestas, innovación y creatividad (0 a 20 puntos)
    - Metodología: de 0 a 2 puntos
    - Objetivos que se pretendan alcanzar: de 0 a 2 puntos
    - Cronograma de las actividades que englobe el proyecto: de 0 a 3 puntos

Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 6497012
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P2805800F

- Explicación detallada del proyecto y/o actividades propuestas: de 0 a 3 puntos
- Innovación y creatividad: de 5 ó 10 puntos.
  - Si el proyecto no se hubiera celebrado con anterioridad en el municipio de Fuenlabrada: 10 puntos.
  - Si el proyecto sí se hubiera celebrado con anterioridad en el municipio de Fuenlabrada: 5 puntos.

  En el caso de que el proyecto contuviera varias ferias, si una de ellas no se hubiera celebrado con anterioridad en el municipio de Fuenlabrada, se le dará la máxima puntuación (10 puntos). De manera que ningún proyecto podrá obtener más de 10 puntos, independientemente del número de ferias que englobe.

C) Duración del proyecto: de 0 a 10 puntos
   - 1 día (de lunes a jueves): 1 puntos
   - 1 día (de viernes a domingo): 2 puntos
   - 2 días (de lunes a jueves): 3 puntos
   - 2 días (de viernes a domingo): 4 puntos
   - Durante un fin de semana (de viernes a domingo): 5 puntos
   - Durante una semana: 10 puntos

D) Mejoras: de 0 a 10 puntos
   - Gasto igual o superior a 1.000€ (IVA excluido) en merchandising para el evento: 5 puntos.
   - Gasto igual o superior a 500€ (IVA excluido) en animación para el público durante la celebración del evento: 5 puntos.

E) Participación en actividades y/o campañas realizadas por la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria del Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE) durante los años 2019, 2020 y 2021. Se concederá 1 punto por cada actividad o campaña en la que hayan participado hasta un máximo de 4 puntos. La participación deberá acreditarse por la asociación, según se indica en el artículo 14.j) de la presente convocatoria y será comprobado de oficio por la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

DESEMPATE

Una vez obtenida la puntuación de cada proyecto, en caso de empate, tendrá preferencia para la concesión de la subvención el proyecto que haya obtenido mayor puntuación en el criterio de baremación B); si persistiera el empate, tendrá preferencia el proyecto que haya obtenido mayor puntuación en el criterio de baremación C); si persistiera el empate, tendrá preferencia el proyecto que haya obtenido mayor puntuación en el criterio de baremación D); si persistiera el empate, tendrá preferencia el proyecto que haya obtenido mayor puntuación en el criterio de baremación E). Si aun así no se hubiera resuelto el empate, se realizará un sorteo

Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 6497012
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P2805800F

asignando un número correlativo a cada proyecto con igual puntuación siguiendo el orden del registro de entrada.

Art. 10 GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán gastos subvencionables:

Los GASTOS CORRIENTES necesarios para el desarrollo de los proyectos y/o las actividades subvencionables:

CONCEPTO SUBVENCIONABLE	CONTENIDO
Actividades	- Material necesario para el desarrollo y la organización de las actividades relacionadas con el proyecto. - Todos los materiales y elementos necesarios para la prevención del Covid-19 en la realización de los proyectos y actividades.
Personal	- Gastos de personal por cuenta propia y ajena (nóminas, seguridad social a cargo de entidades sociales, seguro de responsabilidad civil, IRPF, facturas profesionales) en la realización de los proyectos y actividades.
Difusión y material publicitario	- Preciso para la promoción del proyecto o actividad

En ningún caso serán gastos subvencionables:

a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias. En el caso de documentos relacionados con comisiones bancarias, únicamente serán subvencionables las que se generen por un gasto justificado por la Entidad mediante documento, es decir, los gastos originados por el pago de facturas imputadas a la justificación, (no tendrán la consideración de gasto subvencionable las comisiones de mantenimiento de las Entidades bancarias).

b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

c) Los gastos de procedimientos judiciales.

d) Los gastos en material inventariable.

e) NO se admitirán facturas pagadas en efectivo.

f) En el caso de facturas por importe igual o superior a 15.000, IVA EXCLUIDO, será preciso que se aporten, al menos, 3 ofertas de diferentes proveedores en aplicación del art. 31.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones que dice así: "*cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en*

Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 6497012
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P2805800F

la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa".

Art. 11 ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial de ejecución de los proyectos objeto de subvención será el término municipal de Fuenlabrada.

Art. 12 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

El plazo para la ejecución de los proyectos objeto de la presente subvención es el comprendido entre el día 30 de abril de 2022 y el 30 de abril de 2023.

Art. 13 ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN. COMISIÓN DE VALORACIÓN

COMISIÓN DE VALORACIÓN: Se constituirá una Comisión de Valoración de los proyectos presentados por las asociaciones de comercios, de hosteleros, de empresarios y/o de autónomos y será la responsable de interpretar y aplicar las presentes bases de la convocatoria. La composición de la Comisión de Valoración será la siguiente:

A) Un Director del Área de Gobierno de Gestión Administrativa y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Fuenlabrada
B) Dos Técnicos/as del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN: El órgano instructor de la presente convocatoria de subvenciones es la Concejala de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Corresponde a la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Fuenlabrada realizar, de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, de acuerdo con el art. 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).

ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN: El órgano competente para la resolución definitiva de la presente convocatoria de subvenciones es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 6497012
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P2805800F

Art. 14 SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse en el impreso de solicitud de subvención recogido en la presente convocatoria (Anexo 1) y deberá estar firmado por el/la presidente/a de la asociación o entidad, o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada.

Se presentará una solicitud por cada proyecto.

Junto a la solicitud, deberá presentarse de manera obligatoria la siguiente documentación:

a) Certificado expedido por el/la Secretario/a de la asociación o entidad solicitante, que acredite el acuerdo del órgano de gobierno de dicha asociación o entidad por el cual se decide solicitar la subvención y la designación del representante de la asociación para la solicitud de subvención, de acuerdo con sus estatutos.
b) Copia autentificada o fotocopia compulsada de:
    1. Tarjeta de identificación fiscal de la asociación o entidad solicitante de la presente subvención.
    2. Estatutos de la asociación o entidad solicitante de la presente subvención.
    3. NIF del representante de la asociación designado para solicitar la subvención, de acuerdo con el certificado recogido en el apartado a) del presente artículo.
c) Justificante de la entidad bancaria (un recibo, fotocopia de la cartilla, etc… donde figure el número de IBAN y el nombre de la asociación como titular de la cuenta).
d) Programa detallado y presupuesto total pormenorizado de gastos e ingresos a realizar para su ejecución, declarando obligatoriamente la adjudicación o petición (en su caso) de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad concedidos o solicitados por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. (Anexo 1)
e) Declaración responsable (Anexo 2) de la asociación o entidad, de no estar incursa en las prohibiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria, en la que se ratifique positivamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como que no tiene pendiente la justificación de subvención alguna otorgada por este Ayuntamiento. La Concejalía de Comercio comprobará de oficio que la asociación o entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.
f) Autorización de publicación de Subvenciones de Entidades (Anexo 1)
g) Declaración de IVA (Anexo 3)
h) Actualización de los/as miembros de la Junta Directiva y justificante de su comunicación al Registro de Entidades de Fuenlabrada, en el supuesto de que se haya producido alguna variación desde su constitución o inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.
i) Relación de actividades y/o campañas realizadas por la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o el Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo

Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 6497012
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P2805800F

del Ayuntamiento de Fuenlabrada (CIFE) con indicación de la fecha de celebración de las mismas. La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Fuenlabrada hará de oficio las comprobaciones oportunas para verificar dicha información.

La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Fuenlabrada solicitará de oficio a los departamentos correspondientes, la siguiente documentación:

1) Certificado emitido por la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) que ratifique positivamente que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.
2) Informe del área de Participación Ciudadana de esta Corporación en el que se acredite su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.

Art. 15 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
   A. PLAZO DE PRESENTACIÓN

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM). Asimismo, se publicará en el Tablón Digital del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y a título informativo, en la página web del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo CIFE (https://cife-fuenlabrada.es/) y la página web de la Concejalía de Comercio (https://www.ayto-fuenlabrada.es/index.do?MP=2&MS=214&MN=2).

El plazo para presentar las solicitudes, así como la documentación que deba acompañarla, es de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) del extracto de la presente convocatoria.

B. LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes junto a la documentación que deba acompañarlas se presentarán a través del Registro General Municipal de Entradas y/o Salidas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (https://www.ayto-fuenlabrada.es/index.do?MP=8&MS=0&MN=1&TR=C&IDR=1483) o del Registro Electrónico ubicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada (https://sede.ayto-fuenlabrada.es/opencms/system/modules/sede/index).

Asimismo, podrán presentarse en los demás registros indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Fuenlabrada requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los

Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 6497012
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P2805800F

términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. REVISIÓN DE LOS PROYECTOS

La Comisión de Valoración será la encargada de la revisión y valoración de los proyectos presentados por las asociaciones y entidades solicitantes y emitirá un informe con el resultado de la evaluación efectuada. Dado que no se establece un número máximo de proyectos que pueda presentar cada asociación, la Comisión de Valoración deberá valorar cada uno de los proyectos presentados de manera independiente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá la COMISION TÉCNICA DE VALORACIÓN, que en base a la documentación presentada emitirá informe relativo a:

- Proyectos admitidos.
- Proyectos excluidos y motivo.
- Proyectos a los que provisionalmente se concede la subvención, ordenados por puntuación descendente., con el importe solicitado y el estimado a conceder.
- Proyectos a los que no se concede la subvención y causas, por orden de puntuación descendente

4. PROPUESTA PROVISIONAL DE ADJUDICATARIOS

La Concejala de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industrial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en calidad de Órgano Instructor, a la vista del informe emitido por la Comisión de Valoración y del expediente, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, de la que dará cuenta a la Junta de Gobierno Local y será remitida a la Intervención Municipal para su fiscalización. A la vista de la propuesta de la Concejala y del informe de fiscalización, la Junta de Gobierno Local aprobará la concesión provisional de subvenciones a los proyectos valorados. Tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local, será objeto de publicación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como en la página web del CIFE (https://cife-fuenlabrada.es/), concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

En caso de renuncia en la subvención concedida, durante el periodo de alegaciones, se pasará al siguiente proyecto por orden de prelación, hasta agotar crédito.

5. PROPUESTA DEFINITIVA DE ADJUDICATARIOS

Transcurrido el plazo de 10 días hábiles concedidos para la interposición de alegaciones, la Comisión de Valoración se reunirá para evaluar las mismas y emitirá informe preceptivo del que dará traslado al órgano instructor (la Concejala de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria) que recabará informe de fiscalización de la Intervención Municipal y elevará la propuesta de resolución definitiva a la Junta de Gobierno Local (art. 22.1 LGS). La propuesta de

Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 6497012
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P2805800F

resolución definitiva deberá expresar el solicitante o los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, la cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Asimismo, se hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

En caso de no presentarse alegaciones, la propuesta de concesión provisional será elevada a definitiva por el órgano instructor para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, previo informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

6. NOTIFICACIÓN

Tras la aprobación de la propuesta de resolución definitiva por la Junta de Gobierno Local, la resolución de la convocatoria deberá ser notificada a las asociaciones que hayan presentado solicitud de participación en la convocatoria.

La notificación de la resolución del procedimiento se realizará a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La práctica de dicha notificación se ajustará a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses, a contar desde la publicación de la convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo de 6 meses sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Art. 16 MODIFICACIÓN DEL PROYECTO

En caso de imprevistos climatológicos o sanitarios que impidan o dificulten la realización del proyecto objeto de subvención o parte del mismo, se podrá solicitar la modificación del proyecto, siempre que no dañe derechos de tercero. La solicitud de modificación deberá presentarse con suficiente antelación y deberá ser autorizada por el órgano concedente.

Las modificaciones no podrán afectar a la cuantía máxima subvencionada.

Art. 17 PAGO DE SUBVENCIONES

La subvención tendrá carácter prepagable, mediante pago total anticipado previo a la justificación. (art. 15.b de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada).

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la asociación o entidad beneficiaria.

Conforme a los artículos 17.3.j) y 21 de la Ley General de Subvenciones y los artículos 42.1 y 45 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la

Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 6497012
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P2805800F

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las asociaciones beneficiarias de la presente convocatoria quedan exoneradas de la constitución de garantía.

De conformidad con lo establecido en el art. 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrá realizarse el pago de la subvención en el supuesto que la beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y/o frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. Tampoco podrá hacerse el pago de la subvención si el beneficiario no está al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 15.3 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La declaración responsable contenida en el Anexo 2 y los certificados emitidos por la AEAT y la Tesorería General de la Seguridad Social caducan a los seis (6) meses de su formulación. Transcurrido dicho plazo sin proceder al reconocimiento de la obligación y/o pago, será necesaria su aportación de nuevo.

Art. 18 OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES BENEFICIARIAS

Las asociaciones beneficiarias de la presente convocatoria serán las responsables de la ejecución del proyecto subvencionado y de su correcta justificación. Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las siguientes:

1. Cumplir las obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención, realizando el proyecto y las actividades previstas en los términos descritos en la solicitud.
2. Solicitar y disponer de autorización para poder realizar modificaciones en el proyecto, cuando se den circunstancias que dificulten gravemente el desarrollo de su ejecución.
3. Incorporar de forma visible el logo institucional del Ayuntamiento de Fuenlabrada y de la campaña “Alíate con Fuenlabrada” en el lugar donde se ejecute el proyecto y en el material editado relativo al mismo (placas, carteles, publicaciones, publicidad, etc.) debiendo citarse que se ha ejecutado con la subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada. La difusión del origen de la subvención se realizará con el mismo tamaño y en las mismas condiciones de visibilidad que otros financiadores y, siempre que sea posible, en material resistente y duradero.
4. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión, proporcionando información funcional, económica y estadística suficiente a efectos de verificación, seguimiento y evaluación.
5. Autorizar al Ayuntamiento de Fuenlabrada para utilizar material gráfico relativo al proyecto para la difusión de la convocatoria y/o para la difusión de los proyectos.

Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 6497012
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P2805800F

6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos, en tanto pueden ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
7. Someterse y facilitar las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de los fondos pueda efectuar el Ayuntamiento de Fuenlabrada.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley General de Subvenciones.
9. Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico o cualquier otro cambio de datos durante el periodo en que la subvención es susceptible de control.
10. Se facilitará a petición del Ayuntamiento de Fuenlabrada la visita al terreno para revisar los proyectos realizados.

Art. 19 RECURSOS

El acuerdo de concesión definitiva que se publicará en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada y, a efectos informativos, en la página web municipal y del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE), pone fin a la vía administrativa pudiendo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ser objeto de los siguientes recursos

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la misma Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Art. 20 JUSTIFICACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario dispone hasta el 31 de mayo de 2023, inclusive, para presentar la documentación que se detalla a continuación, a través del Registro Electrónico ubicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada (https://sede.ayto-fuenlabrada.es/opencms/system/modules/sede/index). Asimismo, podrán presentarse en los demás registros indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1. CUENTA JUSTIFICATIVA

Las entidades beneficiarias de subvención, independientemente de la cuantía de la misma, deberán presentar una CUENTA JUSTIFICATIVA COMPLETA que contendrá la siguiente documentación:

Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 6497012
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P2805800F

1. Una **memoria de actuación justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como de los ingresos y gastos totales que han posibilitado el desarrollo de la actividad, indicando su procedencia. Esta memoria deberá incluir el coste total del proyecto subvencionado y los ingresos que lo han financiado. Además, deberá incluir un listado con los comercios y/o establecimientos hosteleros participantes (Anexo 6).
2. Una **relación clasificada de los gastos de la actividad**, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago (Anexo 8). En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. Todos los gastos y sus correspondientes facturas y demás justificantes deberán estar comprendidos en el período de desarrollo del proyecto o actividad.

   En caso de haberse obtenido puntuación relativa al art 9, letra d) *"Mejoras (Merchandising para el evento y/o animación para el público)"* de la presente convocatoria, se deberá acreditar que se ha realizado el gasto por importe igual o superior al mínimo previsto de 1.000€ (IVA excluido), para el caso de Merchandising; y 500€ (IVA excluido), para el caso de animación para el público durante la celebración del evento. De no acreditarse el cumplimiento de este este requisito, se procederá el reintegro proporcional de la subvención obtenida, correspondiente a dicho apartado.

   Se podrán compensar los gastos del Proyecto entre los distintos conceptos subvencionables (a excepción de los correspondientes al art. 9, letra d), de la presente convocatoria, reseñado más arriba), siempre y cuando se den estas 2 circunstancias:

   a) Exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados.

   b) Que en el concepto a compensar haya habido, al menos, una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 40%. La cantidad a compensar en un concepto no puede superar el 20% del total concedido en dicho concepto.

   Todos los gastos y sus correspondientes facturas y demás justificantes deberán estar comprendidos en el período de desarrollo del proyecto o actividad.
3. Originales de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa **estampillados** por la asociación teniendo en cuenta los requisitos recogidos en el art. 20.2 de la presente convocatoria de subvenciones (REQUISITOS DE LOS JUSTIFICANTES DE GASTO).
4. Declaración de IVA (Anexo 3).
5. Declaración de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo 7).
6. Declaración de ingresos generados (Anexo 9).
7. Toda la documentación impresa generada por la actividad.

Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 6497012
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P2805800F

8. Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, con la correspondiente liquidación de intereses de demora, calculados éstos desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que el deudor ingrese el reintegro.
9. En el caso de facturas por importe igual o superior a 15.000 euros, IVA EXLUIDO, la entidad beneficiaria deberá aportar, al menos, tres presupuestos de diferentes proveedores, según se indica en el art. 31.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones: "*Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa*".

2. REQUISITOS DE LOS JUSTIFICANTES DE GASTOS.

a) En las facturas y otros justificantes de gasto (incluido nóminas y demás documentos que justifiquen gastos de personal), la entidad deberá haber procedido a su estampillado en el que se acredite que se trata de una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada especificando, en su caso, el porcentaje subvencionado, a fin de impedir que una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada pudiera ser empleado como justificante de gasto ante otras administraciones, con el siguiente texto: "ESTA FACTURA ESTA SUBVENCIONADA POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONVOCATORIA 2022; IMPORTE…….€".
b) NO se admitirán facturas pagadas en efectivo.
c) Cuando el registro sea presencial, con el fin de agilizar la tramitación de los expedientes, en el caso de los justificantes de gasto y/o pago de facturas que no tengan un formato DIN A4, los tickets de compra, recibos bancarios, etc., deberán presentarse por parte de los interesados, fotocopias junto con los originales sin grapar.
d) En el caso de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, deberá acreditarse el pago.
e) En el caso de gastos de personal, se justificarán a través de nóminas originales, el TC-1 y el TC-2, Retenciones e ingresos practicados (modelos 111 y 190 declaración trimestral y anual), debidamente pagados.
f) En el caso de documentos relacionados con comisiones bancarias, únicamente serán subvencionables las que se generen por un gasto justificado por la Entidad mediante

Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 6497012
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P2805800F

documento, es decir, los gastos originados por el pago de facturas imputadas a la justificación, (no tendrán la consideración de gasto subvencionable las comisiones de mantenimiento de las entidades bancarias).

g) En el caso de documentos relacionados con desplazamientos y gastos de viaje, se consideran subvencionables gastos de contratación de estos servicios. En caso de combustibles para desplazamientos, si la entidad no cuenta con vehículo propio, se presentará una declaración de la Entidad, acompañando a la factura de combustible presentada y la declaración suscrita por el titular del vehículo utilizado, en la que deberá constar la siguiente información:
    a. Nombre y DNI
    b. Relación con la Entidad subvencionada.
    c. Motivo del desplazamiento.
    d. Fecha y lugar.
    e. Número de km (calculados desde el domicilio social de la entidad).
    f. IMPORTE SUBVENCIONADO (resultado de nº km x 0,19€).
    g. Fecha, firma del perceptor y del miembro de la Entidad con capacidad para abonar dichos gastos.

Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 6497012
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P2805800F

Art. 21 REINTEGRO DE SUBVENCIONES

De acuerdo con el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones de Fuenlabrada, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y específicamente en los siguientes:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Cuando en la documentación publicitaria se haya obviado por parte de la entidad beneficiaria la indicación del patrocinio, ayuda o colaboración del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

d) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, en el artículo 16 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como en el artículo 20 de la presente convocatoria de subvenciones.

e) Incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las

actividades subvencionadas. Asimismo, cualquier irregularidad en la aplicación de los fondos percibidos como subvención, tanto contablemente como de aplicación al objetivo para el que se concedió la subvención.

f) Incumplimiento de cualquier otra obligación impuesta al beneficiario en la convocatoria de la subvención.

El incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones de Fuenlabrada podrá dar lugar a la revocación de la subvención concedida.

CÁCULO DE INTERESES DE DEMORA

1. Si la entidad beneficiaria procede al reintegro total o parcial de remanentes no aplicados, antes de la fecha fin de justificación, es decir, un mes a contar desde la finalización de la ejecución del proyecto subvencionado, la devolución conllevará la correspondiente liquidación de intereses de demora calculados desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que la entidad ingrese el reintegro.
2. Si el Ayuntamiento solicita a la entidad beneficiaria el reintegro total o parcial de remanentes no aplicados, se procederá al abono de la cantidad reintegrable junto con los correspondientes intereses de demora, calculados sobre el importe a reintegrar, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro.

Art. 22 PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

La Concejalía de Comercio, como parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como el propio Ayuntamiento de Fuenlabrada quedan excluidos de cualquier relación laboral y/o mercantil con las personas físicas o jurídicas que colaboren, participen o ejecuten trabajos para la entidad beneficiaria de la subvención ni con la propia entidad beneficiaria de la subvención.

La Concejalía de Comercio, como parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada, podrá convocar reuniones con las asociaciones encaminadas a valorar la marcha de los proyectos que hayan sido objeto de subvención en la presente convocatoria.

La Concejalía de Comercio, como parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se reserva la facultad de interpretar el contenido y aplicación de la presente convocatoria de subvenciones.

Art. 23 RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

En materia de infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Art. 24 INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/79 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGDP), se informa al interesado/a que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 6, letras b) y e) del RGPD y, en el ejercicio de sus

Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 6497012
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P2805800F

competencias reconocidas al municipio por la Ley 7/1985, de 7 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es la Administración Pública responsable de los datos personales que puedan ser recogidos o registrados para el tratamiento cuya finalidad principal obedece a dar cumplimiento a la presente convocatoria de subvenciones, siendo mantenidos el tiempo suficiente para conseguir la finalidad anteriormente referida, no estando prevista comunicación o cesión alguna a terceros salvo obligación legal.

La persona interesada puede ejercitar los derechos de acceso a los datos personales y su rectificación, supresión, además de la limitación y oposición al tratamiento tal y como se recoge en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es.

Art. 25 PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según la redacción dada por el artículo 30 apartado 2 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el Ayuntamiento de Fuenlabrada remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias) información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de dicha ley.

2. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las subvenciones y ayudas públicas concedidas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios, será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

3. En aplicación de las previsiones contenidas en los artículos 3 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, asimismo, habrá de publicarse la información relativa a las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad, aquellas entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros

4. En relación con lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro que persigan exclusivamente fines de interés social o cultural y cuyo presupuesto sea inferior a 50.000 euros, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Ley podrá realizarse utilizando los medios electrónicos puestos a su disposición por la Administración Pública de la que provenga la mayor parte de las ayudas o subvenciones públicas percibidas, para ello, la asociación deberá cumplimentar el ANEXO 4.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en la presente convocatoria será aplicable lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de

Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 6497012
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P2805800F

julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 6497012
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P2805800F

Ayuntamiento de
FUENLABRADA
Concejalía de Desarrollo Económico,
Empleo, Comercio e Industria

ANEXO 1

SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LA MODERNIZACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO Y LA HOSTELERÍA LOCAL DE FUENLABRADA

1. DATOS DEL SOLICITANTE

SIGLAS Y NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN:	NIF/CIF/NIE:
DIRECCIÓN:	CÓDIGO POSTAL:
POBLACIÓN:	PROVINCIA:
Nº DE REGISTRO MUNICIPAL DE LA ASOCIACIÓN:	TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:	

2. DATOS DE CONTACTO DE LA ASOCIACIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

DIRECCIÓN A EFECTOS NOTIFICACIONES:	LOCALIDAD:	PROVINCIA Y CP:
TLF. CONTACTO:	TFL. MÓVIL:	
CORREO ELECTRÓNICO:		

3. DATOS DEL REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:	NIF/CIF/NIE:
CARGO:	
DIRECCIÓN:	CÓDIGO POSTAL:
POBLACIÓN:	PROVINCIA:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:

Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 6497012
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P2805800F

4. DATOS BANCARIOS PARA EL INGRESO DE LA SUBVENCIÓN

TITULAR DE LA CUENTA																			
ENTIDAD																			
IBAN																			
CUENTA CORRIENTE																			

5. DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:
MODADALIDAD A LA QUE CORRESPONDA:
FINALIDAD DEL PROYECTO:

6. RELACIÓN DE ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PROYECTO

6.1 NOMBRE DE LA ACTIVIDAD

6.2. OBJETIVO/S DE LA ACTIVIDAD

6.3. DESTINATARIOS Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

6.4. CRONOGRAMA
Indicación meses de desarrollo: *Dia/s de la semana:* *Horario previsto:*

Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 6497012
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P2805800F

6.5 PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

CONCEPTO	COSTE DE LA ACTIVIDAD	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA PARA ESTA ACTIVIDAD
TOTALES	**€**	**€**	**€**

7. RESUMEN DE ACTIVIDADES

Nº	ACTIVIDAD	COSTE ACTIVIDAD	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA
TOTALES		**€**	**€**	**€**

8. MEJORAS (ART. 9 D) DE LA CONVOCATORIA)

Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 6497012
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P2805800F

TIPO DE MEJORA	SÍ	NO	PUNTOS
Gasto igual o superior a 1.000€ (IVA excluido) en merchandising para el evento (5 puntos). El gasto deberá justificarse mediante factura/s			
Gasto igual o superior a 500€ (IVA excluido) en animación para el público durante la celebración del evento (5 puntos). El gasto deberá justificarse mediante factura/s			
TOTAL DE PUNTOS EN ESTE APARTADO			

D./Dª.:_____ con NIF/NIE:_____ en nombre y representación de la asociación _____ _____**SOLICITO** subvención para el proyecto cuyos datos anteceden por un importe total de ____ _____euros.

En_____, a_____ de_____ de 2022

Fdo. EL / LA REPRESENTANTE LEGAL

DECLARACIONES RESPONSABLES:

D./Dª.:_____ con NIF/NIE:_____ en nombre y representación de la asociación _____

- Declara responsablemente que el/la solicitante cumple los requisitos generales para obtener la condición de beneficiario/a.
- Declara responsablemente que el/la solicitante no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Declara responsablemente que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que la asociación a la que represento reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- Declara responsablemente que la documentación obrante en poder del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a la fecha de presentación de la misma, no ha experimentado cambio alguno.
- Declara responsablemente que el importe solicitado no supera el 100% del valor económico del proyecto sumado a la financiación concurrente de otras entidades o instituciones, si las hubiera.
- Declara responsablemente que con la solicitud se autoriza a la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Fuenlabrada para solicitar certificado de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) acreditativo estar la entidad al corriente de sus obligaciones tributarias en el Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Declara responsablemente que durante la ejecución del proyecto se respetarán las medidas sanitarias de prevención del Covid-19 dictadas por las autoridades sanitarias que estén vigentes en ese momento.
- Declara responsablemente que ha participado en las actividades y/o campañas, que detalla a continuación, realizadas por la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Fuenlabrada durante los años 2019, 2020 y 2021:

Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 6497012
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P2805800F

ACTIVIDAD/CAMPAÑA	FECHA DE CELEBRACIÓN	ENTIDAD ORGANIZADORA

En_____, a_____ de_____ de 2022

Fdo. EL / LA REPRESENTANTE LEGAL

D./Dª.:_____ con NIF/NIE:_____ en nombre y representación de la asociación _____

AUTORIZO al Ayuntamiento de Fuenlabrada a publicar en su página web la información relativa la concesión de la subvención solicitada por esta entidad, en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, siempre y cuando la cantidad subvencionada sea superior a 5.000 euros (cinco mil euros).

En_____, a_____ de_____ de 2022

Fdo. EL / LA REPRESENTANTE LEGAL

Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 6497012
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P2805800F

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO: Artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Concesión de subvenciones a entidades. DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "*Tu Ayuntamiento*."

Ayuntamiento de
FUENLABRADA
Concejalía de Desarrollo Económico,
Empleo, Comercio e Industria

ANEXO 2

*(Para incluir tanto en la **Solicitud** como en la **Justificación**)*

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA
(Caduca a los SEIS meses de su expedición)

D./Dª.: , con D.N.I./N.I.E:

como representante de la entidad:

con C.I.F: , en calidad de

DECLARA RESPONSABLEMENTE, que con relación a la Convocatoria de Subvenciones aprobada mediante Acuerdo de J.G.L. de fecha _____ punto _____, la entidad a la que representa no se encuentra incursa en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario de subvención se establecen en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, así como, conforme a lo establecido en el art 12.1e de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en particular:

PRIMERO: No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

SEGUNDO: No tener pendiente de justificación subvención alguna otorgada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

TERCERO: Estar al corriente de pago de obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

En Fuenlabrada, a___ de _____de 20___
Firma del representante legal y sello de la entidad

DILIGENCIA:
Para hacer constar que, en mi presencia, formula quien la suscribe la anterior declaración de acuerdo con lo previsto en el art. 13.7 de la Ley General de Subvenciones.

EL/LA FUNCIONARIO/A AUTORIZADO/A

A rellenar por la entidad:

Entidad bancaria:

Titular de la cuenta:

IBAN Nº Cuenta

Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 6497012
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P2805800F

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO: Artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Concesión de subvenciones a entidades. DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "*Tu Ayuntamiento*."

Ayuntamiento de
FUENLABRADA
Concejalía de Desarrollo Económico,
Empleo, Comercio e Industria

ANEXO 3

*(Para incluir tanto en la **Solicitud** como en la **Justificación**)*

DECLARACIÓN DE IVA

D./Dª.: , con D.N.I./N.I. E:

como representante de la entidad:

con C.I.F: , en calidad de

DECLARA que dicha entidad:

☐ No está sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido.

☐ Está exenta (acreditar) del Impuesto sobre el Valor Añadido.

☐ Está sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido.

☐ Está sujeta a la aplicación de la regla de prorrata conforme al régimen _____, adjuntándose el modelo _____ de liquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido en el que consta el porcentaje de la regla de la prorrata.

En Fuenlabrada, a___ de _____de 20___

Firma del representante legal y sello de la entidad

Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 6497012
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P2805800F

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO: Artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Concesión de subvenciones a entidades. DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "*Tu Ayuntamiento*."

ANEXO 6

*(Para incluir en la **Justificación** de Subvención)*

MEMORIA DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO 2022

1. DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE:	N.I.F.:
FECHA CONCESIÓN SUBV.:	IMPORTE SUBV.:

2. NOMBRE DEL PROYECTO SUBVENCIONADO

3. FINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

FUENTES DE FINANCIACIÓN	CANTIDAD
Subvención Municipal:	
Aportaciones de la Entidad:	
Aportaciones de otros organismos: (Públicos o Privados)	
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	**€**

OBSERVACIONES DE ASPECTO ECONÓMICO

Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 6497012
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P2805800F

4. ACTIVIDADES REALIZADAS: (Relacionar todas las actividades realizadas)

Nº	ACTIVIDAD	LUGAR Y FECHAS	DURACIÓN (Horas)	Nº ASISTENTES

Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 6497012
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P2805800F

Nº	ACTIVIDAD	LUGAR Y FECHAS	DURACIÓN (Horas)	Nº ASISTENTES

Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 6497012
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P2805800F

Nº	ACTIVIDAD	LUGAR Y FECHAS	DURACIÓN (Horas)	Nº ASISTENTES

Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 6497012
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P2805800F

4.1. DESTINATARIOS/AS DEL PROYECTO: (Nº, PERFIL Y BENEFICIARIOS/AS DIRECTOS/AS)

4.2. METODOLOGÍA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

4.3. MATERIALES PRODUCIDOS (ADJUNTAR UN EJEMPLAR DE CADA UNO)

4.4. EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL PROYECTO

Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 6497012
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P2805800F

4.5. PROFESIONALES QUE HAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

NOMBRE Y APELLIDOS	CUALIFICACIÓN	ACTIVIDAD REALIZADA

* Si un/una profesional participa en varias actividades, relacionarlas todas.

4.6. CONCLUSIONES DEL PROYECTO (ASPECTOS QUE PUEDAN MANTENERSE Y/O QUE DEBAN MEJORARSE)

D./Dª.: , con D.N.I./N.I.E:

como representante de la entidad:

con C.I.F: , en calidad de

DECLARA la veracidad de todos los datos reflejados en la presente memoria

En Fuenlabrada, a_____de_____de 20____
Firma del representante legal y sello de la entidad

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO: Artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Concesión de subvenciones a entidades. DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "*Tu Ayuntamiento*."

Ayuntamiento de
FUENLABRADA
Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria

ANEXO 7

*(Para incluir en la **Justificación** de la Subvención)*

DECLARACIÓN SOBRE PERCEPCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS

D./Dª.: , con D.N.I./N.I.E.:

como representante de la entidad:

con C.I.F: , en calidad de

Declara[1] que para el desarrollo del Proyecto _____ subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada con fecha de concesión definitiva por la J.G.L._____, la entidad que represento ha recibido una subvención o ayuda de otro Organismo o Institución para el desarrollo de este mismo proyecto:

NO

S[2]I Procedente de:(Organismo Público o Privado)

con CIF.: , por importe de €.

Y para que conste, expido el presente,

En Fuenlabrada, a___ de_____de 20___

Firma del representante legal y sello de la entidad

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO: Artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Concesión de subvenciones a entidades. DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "*Tu Ayuntamiento*."

[1] Según la normativa vigente, la validez de esta declaración es de seis meses.
[2] En caso de consignar SI, deberá cumplimentarse el nombre o razón social del organismo que concede la subvención o ayuda y CIF, así como la cuantía de la misma.

Ayuntamiento de
FUENLABRADA
Concejalía de Desarrollo Económico,
Empleo, Comercio e Industria

ANEXO 8

*(Para incluir en la **Justificación** de Subvención)*

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES

HOJA Nº.....de.....

D/Dª: con D.N.I./N.I.E.: como representante de la Entidad:
en calidad de: , adjunta las facturas y/o justificantes de pago que a continuación se relacionan, correspondientes a la subvención anual concedida para el año 20_____.

ACTIVIDAD (1)	Nº JUST (2)	CONCEPTO (3)	PROVEEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	FORMA PAGO (4)	CANTIDAD JUSTIFICADA	JUSTIFICADO VÁLIDO (6)
Observaciones (7):								***Subtotal:***		

(1) Actividad desarrollada por la ONG.
(2) Numeración correlativa de los justificantes que se presentan
(3) A qué corresponde la factura presentada
(4) Forma de Pago: Indicar si es en efectivo, contado, domiciliación bancaria,transferencia o cheque.
(5) Sumas parciales por conceptos y por programas o actividad
(6) y (7) A rellenar por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento

VºBº Responsable Técnico de Servicios de la Concejalía ***Firma representante y sello de la entidad***

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO: Artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Concesión de subvenciones a entidades. DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "*Tu Ayuntamiento*."

ANEXO 9

*(Para incluir en la **Justificación** de la Subvención)*

DECLARACIÓN DE INGRESOS GENERADOS

D./Dª: , con D.N.I./N.I.E:

como representante de la entidad:

con C.I.F: , en calidad de

DECLARA:

1. Que para el desarrollo del Proyecto: _____, Subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada con fecha de concesión definitiva en _____, la entidad que represento ha generado ingresos:

NO

SI (1) Por un total de €.

2. Que los ingresos generados han revertido en la gestión del Proyecto subvencionado, y que las facturas correspondientes a estos gastos se encuentran incluidas en sus apartados correspondientes de la justificación general.

En Fuenlabrada, a____ de _____de 20___
Firma del representante legal y sello de la entidad

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO: Artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Concesión de subvenciones a entidades. DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "*Tu Ayuntamiento*."

(1) En caso de consignar SI, deberá cumplimentarse la cuantía de ingreso generado y el concepto en los que se ha reintegrado.